CONTRATO Nº 03 /2016

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Emb. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ,** Jefe de Gabinete del Ministro, designado para el efecto por Resolución STP Nº 69/2015, de fecha 24 de febrero de 2015,, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LAVADERO DEL PUENTE,** RUC Nº 601164-0, domiciliada en Padre Cassanello esq. Pampa Grande, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES,** con Cédula de Identidad Nº 601.164, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y GOMERÍA PARA VEHÍCULOS DE LA STP" - ID Nº 300903,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016,** convocado por **LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por Resolución STP Nº 50/216, de fecha 2 de febrero de 2016; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y GOMERÍA PARA VEHÍCULOS DE LA STP" - ID Nº 300903.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO DEL PUENTE

Estrella 505 esq 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450 422 – Fax: (595-21) 496.510
www stp gov.py e-mail. sg-stp@stp.gov.py

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA

3. DENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	002	05	00	240	10	1	99	26.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 300903**

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección Administrativa de la STP.

- Factura.
- Ultimo pago de IVA.-
- Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
- Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 01/2016,** convocado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 50/2016 de fecha 2 de febrero de 2016.

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

"SERVICIO DE LIMPIEZA Y GOMERÍA PARA VEHÍCULOS DE LA STP"					LAVADERO EL PUENTE	
1	2	3	6	7	8	9
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1-	76111801-001	Lavado completo de camioneta	UNIDAD	1	EVENTO	90.000
2-	76111801-001	Lavado rápido de camioneta	UNIDAD	1	EVENTO	50 000
3-	76111801-001	Encerado de camioneta	UNIDAD	1	EVENTO	80 000
4-	78180101-021	Limpieza de tapizado de camioneta	UNIDAD	1	EVENTO	300.000
5-	78180101-022	Engrase – camioneta	UNIDAD	1	EVENTO	25.000
6-	78180101-007	Servicio de gomería - camioneta	UNIDAD	1	EVENTO	50.000
					Precio Total:	595.000

Calberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www stp.gov py e-mail: sg-stp@stp gov.py

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA

La adjudicación es por la modalidad de contrato abierto por un **monto mínimo de Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones) y un monto máximo de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones), con un monto total unitario de Gs. 595.000 (Guaraníes quinientos noventa y cinco mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción **hasta el 31 de diciembre de 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Lugar de entrega de la prestación de servicios:

La orden de servicio será emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Técnica de Planificación.

El lugar de entrega es: La Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, sito en Estrella N° 505 esq. 14 de mayo de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Plazo de entrega de los servicios: 24 (veinticuatro) horas desde la fecha de recepción efectiva de la orden de servicios, por parte del proveedor. Se entenderá por recepción efectiva, la orden se servicio firmada y fechada por el proveedor.

La Dirección General de Administración y Finanzas emitirá las ordenes de servicio correspondientes, que deberán ser comunicadas por escrito la proveedor en su domicilio legal, a fin de que sea proveído el servicio en el horario y a los plazos exigidos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa de la STP.**

Edilberto Aspillaga C
LAVADERO EL PUENTE

CONTROLADO
Acto Adm
JURÍDICA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato Abierto.

La vigencia de la Garantía de Contrato deberá ser como mínimo de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será del 1 % (uno por ciento) correspondiente al monto total del la orden de servicio emitida y efectivamente no suministrada por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo

Gilberto Aspillaga C
LAVADERO EL PUENTE

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel. (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes marzo y año 2016.

Sr. EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES
Proveedor

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

Emb. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete del Ministro
Contratante

CONTROLADO
ASES. R.
JURIDICA